Expediente: **1779/19**
Carátula: **PERALTA JULIO CESAR C/ ZAPPALA FATIMA CRISTINA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20131898240 - RACEDO, GUILLERMO GOTARDO-PERITO CONTADOR
27368670966 - PERALTA, JULIO CESAR-ACTOR
90000000000 - ZAPPALA, CARLA GABRIELA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27311275742 - ZAPPALA, FATIMA CRISTINA-DEMANDADO
90000000000 - ZAPPALA, YULIANA ELIZABETH-HEREDERO DEL DEMANDADO
27311275742 - ZAPPALA, JULIO CESAR-DEMANDADO
90000000000 - ZAPPALA, ENZO LUCIANO-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1779/19

H105025005436

JUICIO: PERALTA JULIO CESAR c/ ZAPPALA FATIMA CRISTINA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1779/19.

Sra. Jueza:

Informo a S.S. que el 08/04/24 se realizó informe del art. 101 CPL, y por un error involuntario se tuvo por producido el cuaderno de pruebas del demandado N° 5, cuando correspondía tenerlo por no producido. Seccretaría.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

Proveo la presentación efectuada por la letrada patricia Agostina Enrico del 10/04/24:

1. Tengo presente el informe que antecede, y asisto razón a la presentante.En consecuencia, tengo por no producido el cuaderno de pruebas del demandado N° 5.

2. En mérito a ello, revoco el proveído del 08/04/2024 y en este acto pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia. (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).YND-1779/19-MAR.

Actuación firmada en fecha 11/04/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.